



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-COM-3

Versión: 01

Página 1 de 6

**CLÁUSULA ADICIONAL NO. 1 A LA ORDEN DE SERVICIO NO. 7 DEL
CONTRATO MARCO NO. 202600006**

CONTRATO No:	202600006
CONTRATISTA:	MIRO SEGURIDAD LTDA
NIT:	890.932.539-6
OBJETO DEL CONTRATO:	El contratista se obliga con la ESU a «Contrato marco para Servicio de medios tecnológicos para alarmas del Distrito Especial de Medellín y diferentes entes descentralizados, así como diferentes clientes de la ESU y para la ESU»; de conformidad con los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato.
PLAZO DEL CONTRATO:	Hasta el diecisiete (17) de enero de 2027.
VALOR DEL CONTRATO:	El contrato será de cuantía indeterminada, pero determinable de acuerdo con la sumatoria del valor de las órdenes de servicio que haya ejecutado el contratista durante la vigencia del contrato marco.
OBJETO ORDEN DE SERVICIO No. 7:	Prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada por parte del aliado MIRO SEGURIDAD LTDA en sus diferentes modalidades que se encuentren regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en las unidades hospitalarias, centros de salud y sedes administrativas de la E.S.E METROSALUD y los proyectos de salud pública.
VALOR ORDEN DE SERVICIO:	DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/L (\$221.144.929) IVA Incluido.
PLAZO ORDEN DE SERVICIO:	Desde el primero (01) de mayo de 2026 hasta el treinta y uno (31) de julio de 2026 o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra.
CLÁUSULA ADICIONAL No.1:	Adición: por valor de VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL

	TRESCIENTOS TREINTA PESOS M/L (\$27.617.330) IVA incluido.
VALOR FINAL :	DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$248.762.259) IVA incluido.
PLAZO FINAL:	Treinta y uno (31) de julio de 2026 o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra
VALOR TOTAL ORDENES DE SERVICIO CONTRATO MARCO 202600006:	DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO DE PESOS M/L (\$18.367.421.145)
VALOR BASE O ACTUAL DE LAS PÓLIZAS VALOR BASE O ACTUAL DE LAS PÓLIZAS:	TREINTA MIL MILLONES DE PESOS M/L \$ (\$30.000.000.000) al Contrato Marco No. 202600006

La presente constituye la Cláusula adicional No.1 a la orden de servicios 7 del contrato No. 202600006, cuyo objeto es **“Prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada por parte del aliado MIRO SEGURIDAD LTDA en sus diferentes modalidades que se encuentren regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en las unidades hospitalarias, centros de salud y sedes administrativas de la E.S.E METROSALUD y los proyectos de salud pública.”**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A.** Que el seis (06) de enero de 2026, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y MIRO SEGURIDAD LTDA se suscribió el Contrato Marco No. 202600006 derivado de la alianza SPO 2025-6 cuyo objeto es: “Prestación de servicios de Vigilancia y seguridad privada en sus diferentes modalidades que se encuentren regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada PARA LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU, de acuerdo con las necesidades propias y de sus clientes”. Con un plazo de ejecución de DOCE (12) meses contados a partir de la firma del acta de inicio y un valor de contrato indeterminado, pero determinable por el valor de las órdenes de servicio derivadas de los Contratos Interadministrativos suscritos con los clientes de la ESU y de los propios de la entidad.

- B. Que el nueve (09) de enero de 2026, fueron aprobadas las garantías que amparan el Contrato Marco No. 202600006, por valor base de DIEZ MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$10.000.000.000).
- C. Que el diecisiete (17) de enero de 2026, se firmó el acta de inicio del Contrato Marco No. 202600006.
- D. Que el treinta (30) de enero de 2026, entre la E.S.E METROSALUD y la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU, se suscribió el Contrato Interadministrativo No. 2035 DE 2026, cuyo objeto es "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN, PARA LA GERENCIA INTEGRAL DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD, VIGILANCIA PRIVADA INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y MONITOREO DE ALARMAS, REQUERIDOS EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS Y ADMINISTRATIVAS, CENTROS DE SALUD Y PROGRAMAS DE SALUD PÚBLICA, QUE SON VIGILADOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA", hasta el treinta y uno (31) de julio de 2026 y/o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra y por valor inicial de CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ML/C (\$4.359.887.564) IVA incluido.
- E. Que el cuatro (04) de febrero de 2026, se modificaron las garantías contractuales por un valor base de TREINTA MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$30.000.000.000) al Contrato Marco No. 202600006
- F. Que el veintiséis (26) de marzo de 2026, entre la E.S.E METROSALUD y la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS ESU, se suscribió el acta No. 1 Otrosí al Contrato Interadministrativo No. 2035 DE 2026, para dar continuidad a la prestación de los servicios de vigilancia y monitoreo de alarmas para el programa de salud pública de los recursos del convenio de Centro Diagnóstico, de un vigilante de veinticuatro (24) horas de lunes a domingo, cuyos recursos estaban asignados solo hasta el día veintiséis (26) de marzo de 2026, motivo por el cual se adicionó un valor de CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS M/L (\$41.853.719) incluidos todos los impuestos y tasas vigentes a que haya lugar y hasta agotar recursos dependiendo de los servicios y el aumento de tarifas reguladas por el gobierno nacional.

- G.** Que el treinta (30) de abril de 2026, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y MIRO SEGURIDAD LTDA, se suscribió la Orden de Servicio No. 7 del Contrato Marco No. 202600006, con un plazo de ejecución desde el treinta (30) de abril de 2026 hasta el treinta y uno (31) de julio de 2026 o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra y por un valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$248.762.259) IVA incluido., que corresponden a los servicios de vigilancia para soportar la necesidad del contrato interadministrativo de mandato sin representación No. 2035 DE 2026
- H.** Que el catorce (14) de mayo de 2026, entre la E.S.E METROSALUD y la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS ESU, se suscribió el acta No. 2 Otrosí al Contrato Interadministrativo No. 2035 DE 2026, para garantizar la continuidad en la prestación del servicio hasta el treinta (30) de junio de 2026, motivo por el cual se adicionaron recursos por CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS M/L (\$49.596.990) incluidos todos los impuestos y tasas vigentes a que haya lugar y hasta agotar recursos dependiendo de los servicios y el aumento de tarifas reguladas por el gobierno nacional.
- I.** Que, a la fecha, con cargo al Contrato Marco No. 202600006, se han generado las siguientes órdenes de servicio:

Contrato	Proveedor	Valor
202600006-1	MIRO SEGURIDAD LTDA	\$1.591.795.260
202600006-2	MIRO SEGURIDAD LTDA	\$487.444.192
202600006-3	MIRO SEGURIDAD LTDA	\$474.645.654
202600006-4	MIRO SEGURIDAD LTDA	\$568.311.354
202600006-5	MIRO SEGURIDAD LTDA	\$24.713.043
202600006-5-1	MIRO SEGURIDAD LTDA	\$270.886.691
202600006-6	MIRO SEGURIDAD LTDA	\$10.228.822.877
202600006-3-1	MIRO SEGURIDAD LTDA	\$507.782.649
202600006-2-1	MIRO SEGURIDAD LTDA	\$1.281.720.979
202600006-1-1	MIRO SEGURIDAD LTDA	\$2.710.153.517
202600006-7	MIRO SEGURIDAD LTDA	\$221.144.929
Total		\$18.367.421.145

- J.** Que el contrato No 202600006 suscrito entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y MIRO SEGURIDAD LTDA, se encuentra vigente.

K. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el quince (15) de mayo de 2026, mediante escrito radicado No. 20260004253, la Supervisión del Orden de Servicio No. 7 del Contrato Marco No. 202600006 presentó la justificación para adicionar recursos por valor de VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS M/L (\$27.617.330) IVA incluido.

L. Que la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU cuenta con el presupuesto para dicha adición y se deberá ejecutar por la siguiente información presupuestal

Contrato Interadministrativo	2035 DE 2026
Rubro al presupuesto	23202020080444-1
Descripción al Rubro	Servicio de Vigilancia Campo Valdés MAITE
Recurso / CPC	85250
Centro de costos	33479
Certificado Disponibilidad Presupuestal	2026000740
Certificado De Registro Presupuestal	2026000752
Requerimiento No.	20261003287- 20260004253

M. La presente Cláusula Adicional No.1 se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019 que establece **“Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de estos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente”**.

Por lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Adición. Adicionar recursos por valor de VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS M/L (\$27.617.330) IVA incluido.

SEGUNDO: Garantías La Orden de Servicio No. 7 se encuentra amparada por las garantías expedidas para el Contrato Marco No. 202600006.

TERCERO: Legalización: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de la cláusula adicional No. 1 a la Orden de Servicio No. 7 del Contrato Marco No. 202600006.

CUARTO: Vigencia: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.



Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los quince (15) días del mes de mayo de 2026.



MATEO GONZÁLEZ BENÍTEZ
Gerente ESU



JESÚS ALBEIRO MARÍN ZAPATA
Representante Legal
MIRO SEGURIDAD LTDA

Aprobó: Kamal Abdul Nassar Montoya - Secretario General 
Aprobó: Angélica María López Garcés - Subgerente de Servicios 
Aprobó: Nathalia Restrepo Caro - Subgerente Administrativa y Financiera 
Revisó: Yésica Paola Ocampo Giraldo - Profesional Universitario - Supervisora 
Revisó: Luis Miguel García Rendón - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica 
Proyectó: Fernando Elías Arango Castrillón - Profesional Universitario - Unidad de Compras y Contratación 